



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Verbal 11001410375120230022700

Subsanada en debida forma la demanda y por estimar que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84, 85 y siguientes, así como el 391 del Código General del Proceso, este Juzgado RESUELVE:

ADMITIR el proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, impetrada por el señor NEIDER OBERTO PÉREZ MIER, identificado con C.C. 92.511.830 en contra de CONJUNTO RESIDENCIAL CASA GRANDE MANZANA UNO – PROPIEDAD HORIZONTAL y MULTISERVICIOS Y LIMPIEZA S.A.S, identificados con NIT 830.064.237-4 y 900.904.371-2, respectivamente.

TRAMITAR la demanda por el procedimiento VERBAL DE MÍNIMA CUANTÍA.

CORRER traslado a la parte demandada por el término de 10 días de la demanda y sus anexos.

NOTIFICAR: este auto a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 291 y s.s. del C.G.P., y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días para que la conteste y presente las excepciones que estime pertinentes. De igual manera, si la notificación de la demanda se hace bajo el mandato de la ley 2213 de 2022, ADVIERTASELE que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Previo a decretar las medidas cautelares reclamadas, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral, 2 del art 590 del C.G.P., por la parte demandante préstese caución por la suma de \$ 6.114.952.

Se reconoce al abogado ASAREL AZAY SOSSA MORELO, para que represente los intereses de la parte demandante conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 125 de fecha 5 de octubre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA